

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 OCT. 2005

VISTO la nota presentada por los Integrantes de la Sala Juzgadora, que fueran designados mediante Resolución de Cámara N° 011/05; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia, la contratación de un Abogado Especializado, que llevará a cabo el asesoramiento jurídico durante la tramitación del Juicio Político al Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Mario Jorge COLAZO., como consecuencia de las denuncias formuladas por el Dr. Alejandro DE LA RIVA, recopilación y análisis de las normas legales y constitucionales implicadas y jurisprudencia provincial y nacional, en forma permanente a los miembros de la Sala Juzgadora de esta Legislatura, y cualquier otro que pudiera suscitarse durante la sustanciación del Juicio Político.

Que por ello corresponde autorizar la contratación del Dr. Demetrio MARTINELLI, D.N.I. N° 5.530.855, Matrícula Profesional N° 094 -STJ, Especialista en Derecho Constitucional y Convencional Constituyente Provincial (M.C).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del Dr. Demetrio MARTINELLI, DN.I. N° 5.530.855, Matrícula Profesional N° 094 -STJ, Especialista en Derecho Constitucional y Convencional Constituyente Provincial (M.C.) el que llevará a cabo el asesoramiento jurídico durante la tramitación del Juicio Político al Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Mario Jorge COLAZO, como consecuencia de las denuncias formuladas por el Dr. Alejandro DE LA RIVA; recopilación y análisis de las normas legales y constitucionales implicadas y jurisprudencia provincial y nacional, en forma permanente a los miembros de la Sala Juzgadora de esta Legislatura, y cualquier otro que pudiera suscitarse durante la sustanciación del Juicio Político, de acuerdo a la nota presentada por los Integrantes de dicha Sala, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Secretario Administrativo, Dn. Hector Gaspar CARDOZO, a que implemente la medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento al artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Asesoría Letrada. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

509 / 05

